

ESTEPA DíEZ, C., ÁLVAREZ BORGE, I. Y SANTAMARTA  
LUENGOS, J. M<sup>a</sup>, *PODER REAL Y SOCIEDAD: ESTUDIOS  
SOBRE EL REINADO DE ALFONSO VIII (1158-1214)*,  
LEÓN: UNIVERSIDAD DE LEÓN, 2011.  
ISBN: 978-84-9773-572-8. PP. 345

FERNANDO ARIAS GUILLÉN  
CCHS-CSIC

El presente libro aúna las investigaciones realizadas por los tres autores en el marco de dos proyectos financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la monarquía castellana en los siglos XII y XIII, en especial durante el largo reinado de Alfonso VIII (1158-1214). Este período resulta clave para comprender el proceso de expansión del poder regio y las transformaciones de todo tipo que se produjeron durante la Plena Edad Media. Los cuatro estudios que integran este trabajo analizan diversos aspectos de la época pero se vertebran en torno a dos cuestiones centrales: la fisonomía del poder regio, junto a los mecanismos que desarrolló en su proceso de expansión, y la implantación territorial del mismo.

En el primer trabajo, C. Estepa realiza una semblanza general del reinado de Alfonso VIII y justifica la necesidad de volver a estudiar este período por la gran importancia que tuvo en la evolución de la monarquía. Además, realiza una exhaustiva recopilación documental que amplía y corrige la llevada a cabo por J. González hace décadas. En total, reúne hasta 957 diplomas reales que están detalladamente clasificados en los anexos, donde se ordenan en función de lugar de expedición, el territorio al que hace mención o según el destinatario del mismo.

Para llevar a cabo su análisis, se realiza una división del reinado en cinco períodos jalonados por destacados acontecimientos, como el fin de la minoridad (1169), la conquista de Cuenca (1177), la curia de Carrión (1188) o la incorporación de Álava y Guipúzcoa (1200). Además de esta clasificación temporal, Estepa también plantea una de carácter territorial, al diferenciar tres partes en el reino: la zona al norte del Duero, el territorio que comprende la cuenca de dicho río y el Sistema Central y el reino de Toledo. Esta división era contemporánea, pues estaba recogida en el Tratado de Seligenstadt (1188), y es la que el autor utiliza en su estudio, si bien con algunas matizaciones.

A partir de esta base documental, y utilizando los parámetros espacio-temporales señalados, se plantean una serie de interpretaciones de gran interés sobre el poder real y su implantación territorial en este período. Los territorios al norte del Duero, en especial

Castilla, tuvieron una enorme importancia para la acción del poder regio, pues es en ellos donde se denotaba una presencia más intensa del monarca y era mayor el número de personas o instituciones destinatarias de la acción regia. Burgos y Toledo sobresalieron como lugares elegidos por la monarquía para la expedición de documentos. En este momento, la primera, aunque no puede considerarse como una capital, empezó a ser considerada la *caput Castelle*. Esta importancia de Castilla también tendría su reflejo en la intitulación regia, al consolidarse de manera definitiva la fórmula “rey de Castilla y Toledo”, lo que mostraría que Castilla desempeñaba un papel preeminente para el poder real.

Estepa también muestra cómo el análisis de los confirmantes y testigos de los diplomas pueden resultar de interés para conocer la Corte del Rey. Así, clasifica a los principales nobles y obispos del reino en función del número de veces que figuraban en la documentación y la posición que ocupaban. Aunque no ahonda mucho sobre esta cuestión, sí apunta alguna conclusión reveladora, como la especial importancia de los obispos palentinos.

De ese modo, el autor señala que durante el reinado de Alfonso VIII habría una nueva percepción del reino, al desarrollarse una concepción transpersonal del mismo, lo que sentaría las bases para la configuración de la que luego sería conocida como Corona de Castilla. En fechas similares, también se experimentaría un proceso similar en otros ámbitos, como Francia, Inglaterra, Sicilia o en el Imperio.

El segundo trabajo, también realizado por C. Estepa, estudia el nacimiento de la fiscalidad real medieval. Esta se construyó durante el reinado de Alfonso VIII, por lo que su análisis resulta de crucial importancia y no puede considerarse un mero antecedente de las reformas que introdujo Alfonso X, como ha sido considerada en otras investigaciones.

El propósito del autor es identificar las cargas que indican la aparición de una nueva fiscalidad regia, no rastrear las pervivencias de lo público que habían sobrevivido durante la Alta Edad Media. Por ello, Estepa recoge todos los términos fiscales que aparecen en la documentación (*posta*, *pectum*, *pedido*, *marzazga*, etc.), analiza en qué consistían y muestra la génesis de cada uno de ellos. Esta exhaustiva labor heurística se ve complementada en los anexos, donde se clasifican los diplomas que tienen contenido fiscal en diversas tablas según su tipología y en función de su fecha y territorio al que se refiere.

La investigación señala que el *pecho* y el *pedido* constituían los pilares de la fiscalidad regia y resalta como elemento característico de la misma la propensión de las monarquías castellana y leonesa a extender sus derechos fiscales más allá del realengo, lo que se denominará el Señorío del Rey. Por último, se vinculan estas transformaciones con el desarrollo de nuevas bases económicas en el siglo XII y, sobre todo, gracias al aumento de monetización.

En el tercer estudio, I. Álvarez Borge analiza las donaciones regias de la zona fronteriza del Ebro, región que se incorporó de manera definitiva a Castilla durante el reinado de Alfonso VIII. Conocer lo que da el rey supone, en última instancia, examinar las bases del poder regio en dicho ámbito, de ahí la importancia de estas dádivas.

El autor clasifica las donaciones en cuatro tipos: villas, lugares y heredades; rentas; derechos de pastos; y otros bienes y derechos. Cada uno de estos apartados presenta un estudio muy pormenorizado en el que se recogen todas y cada una de las donaciones, además de mostrar tablas que las clasifican en razón de la fecha de dación y el tipo de beneficiario. La Iglesia es la gran favorecida de esta política, al ser la principal beneficiaria en la concesión de territorios (62'16%) y en derechos de pasto (55%). Mientras, los concejos son los que más rentas reciben (63'23%), salvo las excepciones fiscales genéricas, donde vuelve a destacar el clero. En el último apartado, aunque con una menor diferencia, los municipios son también los más agraciados de la acción regia (50%).

A partir de esos datos, se elabora una geografía del poder regio en la que destaca sobremanera la zona occidental, la actual Rioja Alta, hecho que Álvarez Borge considera no responde a que los dominios regios fueran mayores en esa región, sino a los mayores intereses señoriales en dicho ámbito, pues querían recibir donaciones regias en sus áreas de influencias. La diferencia entre ambas zonas respondería a las diversas circunstancias históricas que tuvieron desde el siglo X, aunque el autor no se detiene en ahondar sobre esta cuestión de manera pormenorizada.

Se considera que el dominio territorial regio era de gran importancia en la zona, lo que podría deberse, entre otros motivos, a los restos de un potente patrimonio dominical de los reyes navarros que sería reforzado después por los monarcas castellanos. Además, este no se situaría en el curso del Ebro, sino en los valles de sus afluentes. En ese sentido, realizar aproximaciones similares a otros espacios del reino resultaría de enorme interés, para así poder conocer con mayor detalle la implantación territorial del poder real. Por último, J. M. Santamarta analiza las transacciones que aparecen en la documentación de los monasterios ubicados en la frontera entre Castilla y León durante el reinado de Alfonso VIII. Estudia tanto los bienes con los que se trata, como los agentes económicos y sociales que protagonizan dichas operaciones, entre los que sobresalen los propios monasterios.

El autor divide las transacciones según el tipo de objeto y en función de quienes protagonizan la compraventa. Así, distingue tres categorías: las heredades con solares poblados y no poblados y otros bienes, las heredades con otro tipo de bienes y las heredades y solares que aparecen sin especificar ningún bien. Por otro lado, diferencia aquellas ventas y donaciones que se hacen a monasterios de las que se realizan entre particulares.

La inmensa mayoría de registros de ventas y donaciones del primer tipo corresponden a monasterios, lo que indicaría la progresiva penetración de estas instituciones en los lugares de behetrías. En el caso de donaciones regias, estas no se limitarían a la concesión de lugares, también incluirían exenciones fiscales o tributarias. Además, Santamarta destaca el importante papel que jugarían algunos miembros de la nobleza como fundadores de monasterios, caso de la familia Ponce de Minerva.

Resulta complicado poder identificar a muchos de los personajes que aparecen en la documentación, a pesar de que gozaran de un importante nivel socioeconómico. De esta manera, el investigador señala diversos indicadores que pueden ayudar a reconocer a

estas personas, como el número de las mismas que figuran en la compraventa, el que esta forme parte de las arras de un cónyuge o si se utiliza el término “don” o “doña”.

Por último, se plantea que la extensión del patrimonio de los monasterios no respondería a un plan premeditado. El número de operaciones no resultaba especialmente elevado y, en muchos años, era inexistente, por lo que parece que se limitaba a desarrollar una política a corto plazo en la que se compraba todo lo que se podía. Además, se recalca que los documentos nunca mostraban a los monasterios adquiriendo posesiones, solo como receptores de las ventas, lo que Santamarta considera respondería a una cuestión ideológica, si bien no se detiene a exponer esta idea.

En definitiva, la obra ofrece un interesante acercamiento al importante reinado de Alfonso VIII, planteando nuevas cuestiones relacionadas con el proceso de expansión del poder real y su implantación sobre el territorio. Destaca sobremedida la exhaustiva labor heurística que se ha llevado a cabo, pues se ha trabajado de un modo muy completo con la documentación existente. No solo se han reseñado y puesto en valor numerosos diplomas, sino que también se han realizado diversas clasificaciones y análisis cuantitativos con los mismos. La metodología empleada para trabajar con estos fondos es también digna de mención. El detallado estudio del lugar de expedición, los beneficiarios, confirmantes o las fórmulas de intitulación han resultado enormemente reveladores. Así, esta manera de trabajar con los diplomas puede constituir un útil modelo para conocer el poder regio, su proceso de expansión y su implantación territorial en otros ámbitos o en otras épocas. Los autores también apuntan interesantes conclusiones sobre la extensión del poder real en Castilla durante el reinado de Alfonso VIII, aunque no siempre ahondan sobre ellas. Si bien se puede achacar esta cuestión a que se trata de una investigación que aún prosigue, quizás los principales ejes interpretativos deberían ser más puestos de relieve, pues, a veces, quedan diluidos en el profuso aparato documental que caracteriza todo el trabajo.